

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 24
VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 17 diecisiete de junio del 2016 dos mil dieciséis; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación número 399/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario Hipotecario, expediente 3015/2012, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 413/2016,

radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 646/1993, del índice del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 5 y 6)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de número 395/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ejecutivo, expediente 258/2015, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por CONDOMINIO “LA LOMA DEL SOL”. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 6)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, determinó: Tener por recibidos los oficios 2164/16-C y 2165/16-C, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivados del impedimento 30/2016; mediante los cuales notifica que se da trámite al impedimento planteado por el Magistrado MARTÍN ÁNGEL RUBIO PADILLA, respecto a la revisión incidental 396/2016, derivada del Juicio de Amparo 362/2015, tramitado por el

Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO; para efecto de su calificación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 10)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 38688/2016 y 38689/2016, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1723/2015, promovido por el Magistrado en Retiro ERNESTO CHAVOYA CERVANTES, contra actos del Honorable Pleno y Presidente de este Tribunal, así como otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se tiene al autorizado del quejoso interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia del 30 treinta de mayo del año en curso, que no ampara ni protege al quejoso; ordenando una vez que se encuentre debidamente integrado, se remita al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en turno para la substanciación del recurso que se hace valer; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 11)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 38301/2016, precedente

del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 2616/2015, promovido por MARÍA DE LOURDES HUIZAR ESTRADA, contra actos de este Honorable Supremo Tribunal y autoridades del Consejo de la Judicatura; mediante el cual notifica, que se difiere la Audiencia Constitucional para las 09:11 nueve horas con once minutos del 27 veintisiete de julio del año en curso, para dar oportunidad a que transcurra el término concedido a las partes, para que se impongan al contenido de los informes justificados, respecto a la ampliación de demanda, rendidos por las autoridades responsables; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados RICARDO SURO ESTEVES y ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Tener por recibido el oficio 8499/2016, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del incidente de inejecución de sentencia número 4/2016, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 1036/2014, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos de este Honorable Pleno, Congreso del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la Judicatura y Titular del Poder Ejecutivo; mediante el cual notifica que se admite dicho incidente, para efecto de revisar el trámite del Juez Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, con motivo del incumplimiento

del fallo, y ordena turnar al Magistrado JAIME C. RAMOS CARREÓN, para dictar la resolución que en derecho proceda; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 13)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 43402/2016, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 634/2015, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos de este Honorable Pleno, Congreso del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la Judicatura y Titular del Poder Ejecutivo; mediante el cual notifica que se hace efectivo apercibimiento y se tiene a la quejosa por desinteresada de la documental consistente en el procedimiento de responsabilidad administrativa 20/1997 del índice de la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades del Consejo de la Judicatura; y requiere a la Fiscalía General del Estado, para que remita las constancias solicitadas por la quejosa; por lo cual, difiere la Audiencia Constitucional para las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del 18 dieciocho de julio del año en curso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 14)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por

recibido el oficio 40668/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al Juicio de Amparo número 175/2016, promovido por JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ, contra actos del Consejo de la Judicatura y esta Soberanía; mediante el cual notifica, la resolución de fecha 16 dieciséis de junio del año en curso, la cual SOBRESSEE respecto a los actos reclamados a esta Soberanía y por otra parte AMPARA Y PROTEGE al quejoso, para efecto de que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, deje insubsistente el acuerdo impugnado y reintegre al quejoso al Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 15)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 34707/2016, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 2542/2016, promovido por ALFONSO BALDERAS CALZADA, contra actos de este Honorable Pleno de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica la resolución de fecha 10 diez de junio del 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región con residencia en Zacatecas; la cual SOBRESSEE el juicio, respecto a los actos reclamados a esta Soberanía y por otra parte, AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO, para efecto de que la Autoridad Responsable deje

insubsistente el acuerdo de fecha 4 cuatro de noviembre del 2015 dos mil quince, únicamente por lo que ve al quejoso, y en su lugar emita otra determinación en la que, de reiterar el cambio de adscripción del citado Juzgador, exponga y justifique cuáles son las necesidades del servicio que determinaron el cambio a diverso órgano jurisdiccional de Primera Instancia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 16)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 35271/2016, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al incidente de suspensión del Juicio de Amparo 1343/2016, promovido por JULIO CÉSAR ACOSTA MARES en favor de su menor hijo JULIO ISAAC ACOSTA MOYA, contra actos de este Honorable Pleno; por medio del cual, informa que tuvo al quejoso interponiendo recurso de revisión en contra la interlocutoria de 31 treinta y uno de mayo del 2016 dos mil dieciséis; ordenando remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito para su substanciación; dándonos por enterados de su contenido; y glósese al Toca de antecedentes correspondiente, para que surta los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 17)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5353/2016, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo Indirecto 2337/2015, promovido por GUILLERMO ORTEGA NAVARRO, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y otras autoridades; mediante el cual notifica que se admite la revisión 106/2016 hecho valer por el quejoso, en contra de la sentencia dictada el 29 veintinueve de abril del 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 18)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 436, proveniente del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo Directo 1277/2014, promovido por MARÍA GLORIA ZEPÚLVEDA BERNABÉ, derivado del procedimiento laboral 7/2014, del índice de la Comisión Instructora; mediante el cual, comunica que la ejecutoria pronunciada el 11 once de noviembre del 2015 dos mil quince, que concedió el amparo a la parte quejosa, ha quedado cumplida; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 19)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4444, proveniente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo a la revisión incidental 296/2016, derivado del Juicio de Amparo 917/2016, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, promovido por ODETT MARIANA MOYA BUSTOS en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras Autoridades; mediante el cual, remite testimonio de la resolución pronunciada por dicho Órgano Colegiado, el 9 nueve de junio del 2016 dos mil dieciséis, en la cual se declara incompetente legalmente por razón de materia, para conocer del recurso de revisión incidental propuesto por la quejosa, y ordena remitir los autos a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Tercer Circuito; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 20)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por IRMA GABRIELA LÓPEZ ÁLVAREZ, presentado el 17 diecisiete de junio del año en curso, mediante el cual manifiesta su conformidad con el pago de salarios caídos, condenados a pagar a este Órgano Jurisdiccional, en resolución

Plenaria de 5 cinco de febrero del 2016 dos mil dieciséis, dictada en el procedimiento laboral 4/2012, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, y autorizados a pagar en Sesión Plenaria Ordinaria de 3 tres de junio de la presente anualidad; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 21)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.O.21/2016A890GRAL...7311, derivado de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 8 ocho de junio del año en curso, mediante el cual se informa la creación del JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL, ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado en la calle Álvaro Alcázar #5869, entre Ignacio Ramos y Circunvalación, Colonia Jardines Alcalde; a partir del 15 quince de junio del 2016 dos mil dieciséis; dicho Juzgado tendrá competencia de Primera Instancia para conocer y resolver todos aquellos asuntos que tengan relación con delitos, de los cuales conozca el Centro de Justicia para las Mujeres y que sean denunciados a través de la Unidad Especializada en la investigación de delitos en contra de las Mujeres; dándonos por enterados de su contenido

y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 22)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.E.25/2016,A02.DPAF,STJyCA...7957, derivado de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 22 veintidós de junio del año en curso, mediante el cual se informa que, en cumplimiento a la suspensión definitiva concedida en el Amparo 1597/2016, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, cesan los efectos del cambio de adscripción, por lo que se reintegra a la Licenciada LORENA IRAZÚ CORONA SALDÍVAR, al Juzgado Décimo Quinto de lo Criminal del Primer Partido Judicial; en consecuencia, se readscribe al Licenciado GUILLERMO GUTIÉRREZ HARO al Juzgado de Primera Instancia de Unión de Tula, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 23)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.21/2016A865GRALyP...7052, que

remite el Secretario General de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, relativo a la CIRCULAR 3/2016, mediante la cual comunica que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de dicho Consejo, celebrada el 8 de junio del año en curso; se fijó el primer período vacacional, para los servidores públicos dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado, en donde no correrán términos procesales; y en los Juzgados para los cuales no hay días y horas inhábiles, se establecen dos fases para ello, a realizarse de la siguiente forma:

- a) Primera Fase.- del 16 al 31 de julio de 2016.
- b) Segunda Fase.- del 07 al 22 de agosto de 2016.

En los Juzgados Especializados en Materia Penal y en Justicia Integral para Adolescentes, la mitad del personal hará uso del primer período, y el resto en la segunda fase.

Le corresponderá la guardia a los Juzgados 4° Familiar y 12° de lo Civil del Primer Partido Judicial; asimismo, en los Partidos Judiciales de Interior del Estado en que existan cuatro Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado CUARTO del ramo deberá permanecer de guardia en la primera fase; así como en los Partidos Judiciales que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, también el Juzgado SEGUNDO del ramo, deberá permanecer de guardia en la primera fase.

En los Juzgados Mixtos permanecerán de guardia en la primera fase del período el personal que disponga el Titular, en el entendido que solo conocerán de los asuntos relativos a alimentos, impedimentos de

matrimonio, servidumbres legales, posesión y cuestiones familiares.

Y los Juzgados Especializados en Ejecución de Penas, gozarán del primer período, y por lo que ve a los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el personal realizará guardias de acuerdo a las necesidades del Tribunal.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Honorables Salas y a las Direcciones de este Tribunal el contenido de la Circular; adjuntándoles copia de la misma, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 24 y 25)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, determinó: Tener por recibidos los oficios 38965/2016 y 38965/2016, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativos al Juicio de Amparo 1245/2016, promovido por JOSÉ HORACIO MONCAYO MENDOZA y otros, contra actos del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Supremo Tribunal del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante los cuales informa que se admite la ampliación de demanda de amparo; en consecuencia, requiere para que se rinda el informe con justificación; señalándose las 09:16 nueve horas con dieciséis minutos del próximo 22 veintidós de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. se tiene como tercero interesado a DTC SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza

a la Presidencia para que rinda el informe justificado, respecto a la ampliación de demanda, exponiendo las razones y los fundamentos legales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 26)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ANTONIO FLORES ALLENDE**, determinó: Tener por recibidos los oficios 38726/2016, 38728/2016, 38102/2016, 38104/2016, 38097/2016, 38099/2016, 38726/2016, 38728/2016, 39718/2016 y 39720/2016 procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión y Juicio de Amparo 1603/2016, promovido por **GRACIELA REYES LÓPEZ**, en contra de actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras Autoridades; mediante los cuales notifica que se admite la demanda de amparo y se requiere por los informes previo y justificado; señalándose las 11:12 once horas con doce minutos del 22 veintidós de junio del 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la Audiencia Incidental; así como las 09:13 nueve horas con trece minutos del 26 veintiséis de julio de esta anualidad, para la Audiencia Constitucional; y se **CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL**, a la quejosa, para el único efecto de que no se le remueva de su cargo como Secretario Relator, adscrita a la Honorable Segunda Sala de este Tribunal, hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva. Habiendo exhibido la quejosa, billete de depósito

valioso por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de garantizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la parte tercera interesada, con el otorgamiento de la suspensión provisional del acto reclamado, en caso de que la peticionaria de amparo no tuviera sentencia favorable.

Asimismo, requiere a esta Autoridad para que al momento de rendir el informe justificado, manifieste si conoce el domicilio donde pueda ser localizada la tercera interesada SILVIA ALEJANDRA BORREGO OBREGÓN.

Por otro lado informa, que la tercera interesada SILVIA ALEJANDRA BORREGO OBREGÓN, interpone recurso de queja en contra del auto de 15 quince de junio del 2016 dos mil dieciséis, en el cual se le concedió la suspensión provisional; ordenando remitir las constancias al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para su substanciación.

Y finalmente, comunica que se concede la suspensión definitiva para los mismos efectos ya descritos.

Dándonos por enterados de sus contenidos; y se autoriza a la Presidencia de este Tribunal, para efecto de que rinda el informe con justificación correspondiente, dentro del término concedido, y señale domicilio donde pueda ser localizada la tercera interesada SILVIA ALEJANDRA BORREGO OBREGÓN; y en razón de la SUSPENSIÓN otorgada a la quejosa, no se le remueva de su cargo como Secretario Relator, adscrita a la Segunda Sala de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 28 y 29)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 1553 y 1586, signados por el Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, Presidente de la Honorable Cuarta Sala de este Tribunal, mediante los cuales remite, para que se proceda conforme a derecho corresponda, las actas administrativas levantadas los días 20 veinte y 23 veintitrés de junio del presente año, a la Licenciada SOCORRO SÁNCHEZ SOLÍS, Secretario de Acuerdos, adscrita a la citada Sala de este Tribunal; por hechos que se le atribuyen, consistentes en las faltas administrativas relativas al cumplimiento de sus funciones por no acatar las indicaciones de sus Superiores; dándonos por enterados de su contenido y tomando en consideración los hechos que se narran y que éstos pudieran implicar alguna responsabilidad para la Servidora Pública, instáurese procedimiento administrativo en contra de la C. SOCORRO SÁNCHEZ SOLÍS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 198, fracción XIV, 200, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como 61 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la misma manera, se turne a la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza, para que conforme a derecho proceda en el ámbito de sus atribuciones, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de jurisdicción y emita el dictamen respectivo, lo someta a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23 fracción

VII, 214 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 30)

**VIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, Presidente de la Primera Sala, el cual es:

Baja por renuncia a favor de UBIARCO LIMÓN CARMEN, como Auxiliar Judicial, a partir del 23 veintitrés de junio del 2016 dos mil dieciséis, por así convenir a sus intereses.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 32)

**VIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, integrante de la Honorable Quinta Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de BALLESTEROS ORTEGA MAYELA MONSERRAT, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 32 y 33)

**VIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el

movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado Maestro ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, integrante de la Honorable Sexta Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de OLIVARES RODRÍGUEZ ERIKA NAYELI, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 33)

VIGÉSIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Maestro ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, Presidente de la Honorable Octava Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de MORENO SÁNCHEZ ANA XÓCHITL, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de julio y al 30 treinta de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Licencia sin goce de sueldo a favor de LÓPEZ ÁLVAREZ IRMA GABRIELA, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de julio y al 30 treinta de noviembre del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de HERNÁNDEZ ISLAS HUGO SERGIO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de Irma Gabriela López Álvarez, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 33 y 34)

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, Presidente de la Honorable Novena Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de PÉREZ GARCÍA ARMANDO ARTURO, como Taquimecanógrafo Judicial, a partir del 1º primero de julio y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de Javier Villaseñor García, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de ZERMEÑO CASTILLO CELINA GUADALUPE, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de julio y al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 34)

VIGÉSIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, Presidente de la Honorable Décima Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de CISNEROS RUVALCABA GABRIELA

LETICIA, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de julio y al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de CISNEROS RUVALCABA GABRIELA LETICIA, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de GONZÁLEZ RÍOS ARACELI, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Cisneros Ruvalcaba Gabriela Leticia, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de NÚÑEZ GONZÁLEZ MARÍA OLIVIA, como Secretario Auxiliar, a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 34 y 35)

VIGÉSIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado SABÁS UGARTE PARRA, integrante de la Honorable Décima Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de ALMANZA CRUZ ANA ELIZABETH, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de CISNEROS RUBIO MARÍA FERNANDA, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 35)

TRIGÉSIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 43)

TRIGÉSIMO PRIMERO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con el voto en contra de la Señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, así como las abstenciones de los Señores Magistrados FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, determinó: Aprobar los Informes Financieros, correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del 2016 dos mil dieciséis, que rinde la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 45)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita el Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, a partir del día 11 once y hasta el 16 dieciséis de julio del 2016 dos mil dieciséis, para asistir a la Ciudad de México. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 46)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que cubra la licencia que solicitó el Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, e integre quórum en la Séptima Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días del 11 once al 16 dieciséis de julio del 2016 dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 47)

**TRIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, determinó: Autorizar el pago de los gastos de viáticos y traslados correspondientes al Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES y su acompañante, a la Ciudad de México, los próximos días del 11 once al 16 dieciséis de julio del 2016 dos mil dieciséis; en

consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 49)

**TRIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita el Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, a partir del día 11 once y hasta el 15 quince de julio del 2016 dos mil dieciséis, para atender asuntos de índole personal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Página 50)

**TRIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para que cubra la licencia que solicitó el Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, e integre quórum en la Quinta Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días del 11 once al 15 quince de julio del 2016 dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Página 50)

**TRIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado JORGE ÁVILA VALDEZ,

realiza el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistrado LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, el cual es:

Nombramiento a favor de RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUAN CARLOS, como Secretario General de Acuerdos, a partir del 1° primero de julio del 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracciones II y XIII y 34 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 51)